

Sesión del 20 de agosto de 1886.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Angulo, Buelta, Chiriboga, Egas (Fidel), Egas (Abelardo), Farfán, Flores, Gómez de la Torre Joaquín, Gómez de la Torre (Rafael), Heredia Rodas, Jaramillo, Landívar, Loran, Matovelle, Maldonado, Moscovo, Muñoz, Ochoa Lion, Paredes, ^{op} Ruano, Rivadeneira (Emanuel), Ribadeneira (Aparicio), Sánchez, Fernán, Terraza, Uguitas, Zúñiga y el infrascripto Secretario.

Aprobada el acta de la sesión anterior, fue también aprobada la redacción del proyecto de decreto que declara fenecidas y sin cargo alguno contra el rindente, las cuentas del Ministerio de Hacienda, correspondientes al año de 1885, y la del que reconoce la validez de las matrículas y certificados de asistencia, y de exámenes relativos al examen de medicina que ha presentado el Señor Luis Enrique Basantej.

El Senado devolvió el

proyecto de ley reformativo del de
aranceles judicial, habiéndose aprobado
el artº añadido por esta Cámara de
que en los asuntos de policía y
en los de competencia de los Go-
bernadores no se cobren derechos
ni se nombre asesor; y negado el
otro que dice: "En todos los casos
en que la ley de aranceles, diez
paso, se entenderá que es peso fu-
erte o suero". Puesta en considera-
ción de la Cámara esta negativa,
se conformó con ella, así como con
la insistencia respecto de la conser-
vación del artº 3º.

Lejosé luego este oficio de la
H. Cámara Colegisladora.

República del Ecuador. Se-
cretaría de la H. Cámara del
Senado. Quito, a 20 de agosto de
1886.

H. Señor Secretario de la H. Cá-
mara de Diputados.

Devuelvo a V. H. el Proyecto
del Código de Minas, el cual se
ha discutido en esta H. Cámara
en los días 17, 18 y 19 y aprobado
en este último con las modifica-
ciones de la H. Colegisladora y
con la siguiente de ésta: La úl-
tima parte del artº 125 dirá: ni-
ños menores de doce años o muje-
res, en vez de mujeres o niños menores.

de doce años." Además, se ha aprobado también esta moción: Que en el artº correspondiente se exprese que se permitirá hacer uso de la dinamita en el laboreo de las minas, en cuyo caso será libre introducción, previa solicitud del interesado y permiso correspondiente de la autoridad respectiva."

Dios - que a V. H.
Manuel M. Tolit

Sometidas a discusión fueron aprobadas las dos modificaciones referidas.

Pasóse en consideración la pregunta del Senado al proyecto de decreto sobre exención de derechos fiscales a los rieles y demás útiles de ferrocarril y a los ingenios de azucar, y la Cámara tuvo por bien insistir en él.

Se leyeron las reformas hechas por el Senado al proyecto que autoriza a la municipalidad de Guayaquil para emitir bonos por la suma de un millón de Suces que sean exclusivamente destinadas para las obras necesarias a fin de proveer de agua potable a la expuesta Ciudad; y el H. Presidente

habiendo dejado su asiento y hecho lo ocupar por el H. Vicepresidente, varió manifestando que la primera modificación no era de grande importancia, y que podía aceptarse, pero que las demás, eran una verdadera burla que se hacía a la población de Guayaquil, como lo demostraría luego.

El H. Ortega fue de parecer que aún la primera reforma debía negarse, porque no era lo mismo emitir bonos por la suma ya indicada que contraer un empréstito; siendo lo segundo mucho más difícil, y que teniendo tanta necesidad el pueblo de Guayaquil de que se le provea de agua potable cuanto antes, era deber de grado del Legislador facilitarle los medios.

Se insistió, pues, en todos los artículos hasta el 6.º inclusive, y en el 7.º el H. Presidente demostró que era una gran burla la reforma del Feriado, pues sinata como fondos, cantidades completamente eventuales como las de donaciones voluntarias, otras que absolutamente no existen, como las que se supone que han entrado a la Tesorería Municipal de Guayaquil, para la provisión de agua po-

table, en virtud de leyes anteriores, cuando tales leyes no se han dictado; y otras que no alcarran de ningún modo para la amortización, como el uno por mil sobre los predios urbanos; y debiendo favorecerse de todo en todo el proyecto, en armonía con la autorización que se da al Consejo para que haga un empréstito de un millón de sueros, era absolutamente indispensable la insistencia sobre este artº y todo el proyecto, y consultada la H. Cámara, insistió sobre este artº y sobre todo lo demás hasta el final; y para sostener la insistencia ante la H. Cámara Colegisladora, se nombró a los H. H. Uquillas y Heredia Rodas.

Se aceptó la negativa del Senado al artº 3º del proyecto que establece la unidad conforme al sistema decimal para el aforo de aguas, y se aprobó el artículo agregado por la misma Cámara, relativo a que la ley principie a regir desde el 1º de enero de 1887.

Se aprobó la redacción del Código de estimeria y pasó a la Comisión Redactora el proyecto que exoneraba a la municipalidad de Tal

tas del pago de doscientos doce sueros con que debió contribuir al sostenimiento del Tribunal de Cuentas. Y por no haber otro asunto, se levanta la sesión.

El Presidente El Diputado Sr.
Julio Castro
Antonio Picabarro

Sesión del 21 de agosto de 1886.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Chacabarro, Argüello, Ba Cuesta, Chiriboga, Chacabarro Sr. ma, Casas (Melando), Casas (Fidel), Tarfán, Gómez de la Torre (Joaquín), Gómez de la Torre (Pascual), Heredia Rodas, Jaramillo, Landívar, Lorano, Maldonado, Martínez, Matorelle, Moscoso, Muñoz, Ochoa León, Ortega, Paredes, Pío, Ribadeneira (Francisco), Ribadeneira (Manuel), Sánchez, Ferraz, Ferraz, Aguillas, Vivero y el infante arito Secretario.

La H. Cámara Colegisladora devolvió, aprobado, el proyecto que